

citado en el artículo precedente, las que se recibirán a través de la dirección de correo electrónico institucional: [consultapublicaregulatoriadgpa@midagri.gob.pe](mailto:consultapublicaregulatoriadgpa@midagri.gob.pe); a través de la Mesa de Partes Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (<https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe>) o, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, ubicado en el Jirón Cahuide N° 805, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, a fin de elaborar la propuesta final del acotado proyecto normativo.

### **Artículo 3.- Publicación**

Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial, del proyecto de Decreto Supremo que incorpora la Sexta Disposición Complementaria Final al Reglamento de la Ley N° 31410, Ley que crea el Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (SECIGRA Agrario), para impulsar la participación de los estudiantes y egresados en la actividad agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2025-MIDAGRI y de su Exposición de Motivos, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), el mismo día de su publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VLADIMIR GERMÁN CUNO SALCEDO  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

**2473504-1**

## **Designan Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL**

### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 264-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 31 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 1249-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 348-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe N° 122 -2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, modificado por Resoluciones Ministeriales N° 499-2022-MIDAGRI, N° 0080-2025-MIDAGRI, N° 0089-2025-MIDAGRI, N° 0223-2025-MIDAGRI y N° 0224-2025-MIDAGRI, el cual establece entre otros, su estructura funcional, y las funciones de cada una de las unidades que la conforman;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 216-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, se aprobó la Directiva General N° 009-2022-MIDAGRI-AGRO RURAL-UGRH denominada "Directiva para la designación en cargos de confianza y designación temporal en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL", la cual tiene por objeto regular el procedimiento para la designación de empleados de confianza, así como el desplazamiento de personal en la modalidad de designación temporal en el Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 212-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, se

designó al señor Néstor Raúl Dolorier Manzaneda en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

Que, mediante el Informe N° 348-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH de fecha 31 de diciembre de 2025, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita se proyecte el acto resolutivo que disponga, dar por concluida la designación del citado servidor, así como, designar al señor Jorge Luis Ninantay Lovaton dado que cumple con los requisitos para ocupar el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril;

Que, en ese sentido a través del Informe N° 122-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica informa que, corresponde proseguir con el trámite para la designación propuesta;

Contando con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor Néstor Raúl Dolorier Manzaneda en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Jorge Luis Ninantay Lovaton en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL ([www.gob.pe/agrorural](http://www.gob.pe/agrorural)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUDBERTO CARRERA PADILLA  
Director Ejecutivo

**2473512-1**

## **Delegan facultades y atribuciones en el Director General de la Oficina General de Administración**

### **RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0161-2025-MIDAGRI-SG**

Lima, 31 de diciembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que la Autoridad de Gestión Administrativa que forma parte de la Alta Dirección en los Ministerios es el Secretario General;

Que, el artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI, establece que el Secretario General es la Máxima Autoridad Administrativa del Ministerio;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la LPAG, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de las competencias conferidas a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas - en adelante la LGCP, establece en el numeral 25.2 del artículo 25 que el titular y la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante pueden